APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EMPRESA DOS BARBAS SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 095

ANTOFAGASTA, 22 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta N° 0218 de 14 de Febrero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 20 de Agosto de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y la Empresa Dos Barbas SPA celebraron un convenio de cooperación.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de cooperación celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Empresa Dos Barbas SPA, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta , a 20 de Agosto de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, con Rol Único Tributario Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional doña **CLAUDIA ANDREA MENESES OLIVA**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en Antofagasta, calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante **"SERNAMEG"**, por una parte y, por la otra, la empresa **DOS BARBAS SPA**, a través de su OTEC ACCION PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO SPA, con Rol único Tributario N°76.444.186-9, representado legalmente por **RODRIGO JAVIER REYES GONZÁLEZ**, chileno, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en esta ciudad calle Manuel Verbal N° 1376, en adelante **"DOS BARBAS",** han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES
El **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres,

a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

DOS BARBAS, es un Organismo Técnico Capacitador, pionero en la utilización de Programas de PRE CONTRATO - a través de la Franquicia Tributaria de SENCE - como herramienta de relacionamiento comunitario y de responsabilidad social para sus clientes; que desarrolla programas de capacitación adecuados a las comunidades insertas en el área de impacto de cada organización, ajustando la propuesta a los objetivos corporativos de cada cliente.

SEGUNDO: OBJETIVO

Los comparecientes vienen en este acto a pactar un convenio de colaboración, que tiene como finalidad realizar acciones en forma conjunta para promover la inserción laboral femenina, capacitación y permanencia en el mercado laboral de mujeres que forman parte de la Oferta Regional de SernamEG y de la Región, a fin de fortalecer su autonomía económica.

TERCERO: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

En el marco del objeto establecido en la cláusula anterior y para el éxito de este convenio, se colaborará en especial en:

I.-COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DE SERNAMEG

1. Convocar e inscribir a mujeres en cursos de capacitación en la modalidad de PRE CONTRATO que ejecute DOS BARBAS, dando cumplimiento a los requisitos contemplados, generando las acciones tendientes a garantizar la utilización de los cupos y de los recursos presupuestarios asignados por SENCE.

2. Tomar conocimiento de los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, tales como bases técnicas, reglamentos, procedimientos, manuales entre otros.

3. Desarrollar de manera conjunta acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres en el mercado del trabajo, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.

4. Invitar a integrar y participar de manera activa en Mesa Publico Privada para la Equidad de Género en el trabajo.

5. Entregar de talleres de información y promoción de derechos, en materias laborales, de familia y violencia contra la mujer, a beneficiarias de organismo capacitador.

6. Invitar a participar de acciones de capacitación, sensibilización, seminarios u otras actividades que emanen de SernamEG, vinculados con la equidad de género en el mercado del trabajo.

II.- COMPROMISOS DE DOS BARBAS

1. Informar a la Dirección Regional de SernamEG, de los instrumentos que regulan los programas de capacitación dirigidos a Mujeres de programas en la Región de Antofagasta.

2. Informar a la Dirección Regional de SERNAMEG de Antofagasta, acerca de las comunas en donde se ejecute Programa de PRE CONTRATO y de planes formativos que se desarrollen en la Región.

3. Fomentar capacitaciones a mujeres que se integran a sectores de la industria o comercio, en ámbitos definidos por DOS BARBAS en conjunto con SernamEG, que permitan a las mujeres insertas en el mundo laboral, como también a aquellas que ingresan por primera vez, contar con una certificación de competencias que les facilite el ingreso a este mercado laboral.

4. Articular iniciativas que fortalezcan la Intermediación Laboral, para egresados de Programas PRE CONTRATO, en coordinación con SernamEG.

5. Resguardar la Protección de los datos personales de las participantes enviadas por la Dirección Regional de Antofagasta de SERNAMEG, conforme a la ley 19.628.

6. Invitar al Director/a Regional de SERNAMEG de Antofagasta, o a quienes éste/a designe en su representación, a las ceremonias de lanzamiento de Programas y certificación de las participantes que se realicen y desarrollen en la Región Antofagasta.

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio entrará en vigencia a partir de esta fecha y tendrá duración hasta el 31 de Diciembre de 2019. Sin prejuicio de lo anterior, la vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de expiración del contrato, mediante la celebración de un anexo, el cual deberá constar por escrito.

QUINTO: COPIAS DEL CONVENIO

El presente convenio se firma en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de SernamEG y uno en poder de DOS BARBAS.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Directora Regional de la región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **CLAUDIA**

ANDREA MENESES OLIVA, consta de Resolución Exenta N° 0218 de fecha 14 de Febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto que la personería de don **RODRIGO JAVIER REYES GONZÁLEZ**, para representar a ACCIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO SPA, consta en la escritura pública otorgada con fecha 17 de noviembre de 2014 ante la Notario de Santiago don/doña María Gloria Acharán Toledo, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición./ **CLAUDIA MENESES OLIVA-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/RODRIGO JAVIER REYES GONZÁLEZ- REPRESENTANTE LEGAL DOS BARBAS SPA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CMO/PVR/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG